

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

###### CUERPOS PATENTADOS

*Destinos.*—Orden de 3 de agosto de 1957 por la que se dispone pase destinado al Tercio del Sur el Capitán de Infantería de Marina D. Andrés Estarellas Marcús.—Página 1.270.

Otra de 3 de agosto de 1957 por la que se dispone pasen destinados al Tercio del Sur los Tenientes de Infantería de Marina que se citan.—Página 1.270.

###### CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

*Destinos.*—Orden de 3 de agosto de 1957 por la que se confirma destino al Mayor de primera (Teniente) de Infantería de Marina D. Juan Gallego Izquierdo.—Página 1.270.

Otra de 3 de agosto de 1957 por la que se dispone quede destinado a las órdenes del Almirante Jefe de la Jurisdic-

ción Central el Brigada de Infantería de Marina D. Julián Ochoa Vargas.—Página 1.270.

*Destinos.*—Orden de 3 de agosto de 1957 por la que se dispone pase destinado al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo el Brigada de Infantería de Marina D. Galo Martínez Fernández.—Página 1.270.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 2 de agosto de 1957 por la que se aclaran las normas establecidas en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.—Páginas 1.270 y 1.271.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

###### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

*Pensiones.*—Orden de 20 de julio de 1957 por la que se publica relación de pensiones concedidas al personal civil que se reseña.—Página 1.271.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

# ORDENES

## INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

### Cuerpos Patentados.

*Destinos.*—Se dispone que el Capitán de Infantería de Marina D. Andrés Estarellas Marcús cese en el destino que le confirió la Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 2) y pase destinado al Tercio del Sur.

Este destino se confiere con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 3 de agosto de 1957.

El Ministro encargado del despacho,  
**CARRERO**

— Se dispone que los Tenientes de Infantería de Marina que se relacionan cesen en la Escuela Naval Militar y pasen destinados al Tercio del Sur con carácter forzoso a todos los efectos:

- D. Tomás Valiente Chacón.
- D. José F. Pasquín Moreno.
- D. José M. Flethes Scharfhausen.
- D. Emilio López Alvarez.
- D. Germán J. Leira Rodríguez.
- D. Víctor Navas Martín.
- D. Sebastián Catalán-Pérez Urquiola.

Madrid, 3 de agosto de 1957.

El Ministro encargado del despacho,  
**CARRERO**

Excmos. Sres. ...

### Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

*Destinos.*—A propuesta del Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, se confirma en su actual destino del Cuartel de Instrucción de Marinería del citado Departamento al Mayor de primera (Teniente) de Infantería de Marina D. Juan Gallego Izquierdo.

Madrid, 3 de agosto de 1957.

El Ministro encargado del despacho,  
**CARRERO**

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

*Destinos.*—De acuerdo con lo informado por el Servicio Central de Sanidad, se dispone que el Brigada de Infantería de Marina D. Julián Ochoa Vargas cese en su actual situación de "disponible", fijada por Orden Ministerial de 24 de septiembre de 1956 (D. O. núm. 216), y quede destinado a las órdenes del Almirante Jefe de la Jurisdicción Central para desempeñar cometidos judiciales.

Madrid, 3 de agosto de 1957.

El Ministro encargado del despacho,  
**CARRERO**

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

— A propuesta del Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, se dispone que el Brigada de Infantería de Marina D. Galo Martínez Fernández cese en el Tercio del Norte y pase destinado al Cuartel de Instrucción del citado Departamento Marítimo.

Madrid, 3 de agosto de 1957.

El Ministro encargado del despacho,  
**CARRERO**

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr.: Publicado el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo del corriente año, al interpretar el párrafo tercero de su artículo décimoquinto, pudiera incidirse en el error de considerar que con su vigencia venían a quedar derogadas las disposiciones especiales que sobre tal materia rigen para las provincias españolas de Africa.

Para desvanecer estos posibles errores, y con la finalidad de aclarar en cada caso cuáles sean las disposiciones aplicables, parece necesario determinar que éstas serán unas y otras según se trate de vacantes producidas en los servicios que se deban cubrir por los funcionarios que no pierden la dependencia administrativa y económica de la Administración de que proceden o de vacantes a proveer con personal que pasa a depender plenamente de los respectivos Gobiernos Generales.

Por lo expuesto, y con el carácter de aclaración anteriormente expresado,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. — Las normas establecidas en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, serán aplicables en los casos de vacantes que se produzcan en los Servicios de las provincias españolas de Africa siempre que los funcionarios que hayan de cubrir las vacantes dichas no interrumpen su situación de dependencia con la Administración a que estaban adscritos y continúan percibiendo sus emolumentos con cargo a los Presupuestos generales del Estado o del Organismo o Entidad en que venían prestando sus servicios.

Artículo segundo.—Las oposiciones o concursos convocados para cubrir vacantes en los Servicios de las provincias de Guinea y Africa Occidental Española se regirán por lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1944 y 9 de abril de 1947 y demás disposiciones complementarias cuando el personal que haya de cubrir las vacantes pase a depender directamente de los respectivos Gobiernos Generales y la dotación de las plazas o destinos a ocupar figuren en los presupuestos autónomos de las provincias respectivas.

Artículo tercero. — El plazo posesorio de sesenta días fijado en el párrafo tercero del artículo décimoquinto del Reglamento citado será aplicable exclusivamente a los funcionarios comprendidos en el artículo primero de esta Orden, aplicándose a los incluidos en el artículo segundo las normas de posesión establecidas en el Estatuto del Personal de Guinea y disposiciones especiales anteriormente citadas.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

(Del B. O. del Estado núm. 201, pág. \*703.)

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

*Pensiones.* — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones, en virtud de las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), a fin de que por las Autoridades

competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 20 de julio de 1957.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Enrique Barbasán Cacho*.

RELACIÓN QUE SE CITA.

*Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 17 de julio de 1956.*

Murcia. — Doña Dolores Hernández Martínez, viuda del Ayudante Auxiliar de segunda de Infantería de Marina D. José Pons Juan: pesetas 3.600,00 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 7 de enero de 1957.—Reside en Cartagena (Murcia).

*Estatuto de Clases Pasivas, Código de Justicia Militar y Ley de 17 de julio de 1956.*

Cádiz.—Doña Juana Casal Sánchez, esposa del ex Auxiliar segundo D. Juan Camas Leal: pesetas 2.000,00 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 17 de enero de 1957.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(14).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo al artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 (*B. O. del Estado* núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES.

(14) Se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación que es la de la instancia en que la solicitaba.

Madrid, 20 de julio de 1957.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Enrique Barbasán Cacho*.

(Del D. O. del Ejército núm. 174, pág. 439.)

## ANUNCIOS PARTICULARES

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS  
NAVALES MILITARES.

(27)

*Subastas.*—Como continuación al anuncio de esta Dirección de 13 de julio de 1957, se hace saber a cuantos interese concurrir a la correspondiente licitación que la subasta pública para la adjudicación de las obras relativas a construcción de un edificio para taller y aulas de montura de máquinas y motores en la Escuela Naval Militar de Marín (Pontevedra), por un precio tipo de dos millones cuatrocientas diecisiete mil cincuenta y siete pesetas con veinticuatro céntimos (pesetas 2.417.057,24), tendrá lugar el próximo día 6 de septiembre, a las doce de su mañana, en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares (Sección de Intendencia y Contabilidad), sita en Madrid, Paseo de la Castellana, número 51.

Madrid, 27 de julio de 1957.—El Coronel Jefe de la Sección de Intendencia y Contabilidad, P. A., *Antonio Duboy de Lucas*.

## DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ

*Arsenal de La Carraca.*

(28)

*Anuncio de subastas.*—Se pone en conocimiento de todos a quienes pueda interesarle que el día 12 de agosto de 1957, a las once de la mañana, en la Jefatura de Acopios de la Comisaría de este Arsenal (adonde podrán dirigirse en días laborales, de diez a trece, para obtener información y detalles), tendrá lugar la venta:

Sin sujeción a tipo.—De la Clasificación número 90, que comprende una frigorífica tipo N. N. N. Naval 1927 de gas carbónico, a expansión directa, con diversos accesorios.—Valoración de esta Clasificación: setenta mil pesetas.

Carraca, 26 de julio de 1957.—El Comandante de Intendencia, Secretario de la Junta de Subastas, *Tomás Collantes Ceballos*.—El Teniente Coronel de Ingenieros de Armas Navales, *Bernardo Llobregat González*.